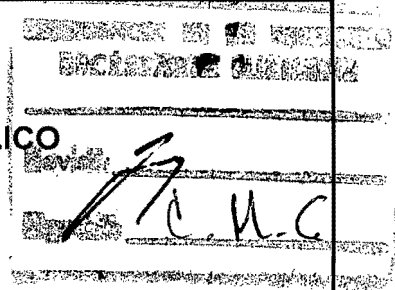




Libertad y Orden

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



DECRETO NÚMERO 1916 DE 2018

12 OCT 2018

Por el cual se modifica el artículo 1° y se deroga el artículo 2° del Decreto No. 1862 del 03 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.12. y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° del Decreto No. 1862 del 03 de octubre de 2018, se aceptó la renuncia presentada por el doctor **IVAN FERNANDO MUSTAFA DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.287.569 de Bucaramanga, del cargo de Gerente de Entidad Descentralizada Grado 0013 del Fondo Adaptación, la cual no surtió efectos jurídicos por vencimiento de la misma.

Que el citado doctor **IVAN FERNANDO MUSTAFA DURAN**, mediante oficio del 09 de octubre de 2018 presentó nuevamente su renuncia al cargo mencionado, razón por la cual se requiere modificar el artículo 1° del Decreto No. 1862 del 03 de octubre de 2018.

Que mediante el artículo 2° del Decreto No. 1862 del 03 de octubre de 2018, se nombró con carácter ordinario al doctor **EDGAR ORTIZ PABON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.461.665 de Bogotá D.C., en el cargo de Gerente de Entidad Descentralizada Grado 0013 del Fondo Adaptación, nombramiento que no fue comunicado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3) del Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, la autoridad nominadora deberá derogar dicha designación.

Que por lo anterior,

DECRETA

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1° del Decreto No. 1862 del 03 de octubre de 2018, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este decreto, el cual quedará así:

“Artículo 1°. Renuncia. Acéptase a partir de la fecha de comunicación de este acto administrativo, la renuncia presentada el día 09 de octubre de 2018, por el doctor **IVAN FERNANDO MUSTAFA DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.287.569 de Bucaramanga, del cargo de Gerente de Entidad Descentralizada Grado 0013 del Fondo Adaptación.

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el artículo 1° y se deroga el artículo 2° del Decreto No. 1862 del 03 de octubre de 2018"

Artículo 2°. Derogatoria. Derogar el artículo 2° del Decreto No. 1862 del 03 de octubre de 2018.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

12 OCT 2018



MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA